



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0195.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, identificada con el número MH-2016-0195, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, admitida en esta Unidad el día doce de julio del año en curso, mediante la cual solicita Información desde el año 2014 a la 2016, sobre unidades de llantas importadas según las siguientes partidas: Partida 4011.10.00 llantas de carro-automovil; Partida 4011.20.10 llantas de camión-pick up; Partida 4011.40.00 llantas para motocicleta; Partida 4012.1 llantas reencauchadas.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0195 por medio electrónico el día doce de julio del presente año, a la Dirección General de Aduanas de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha veintidós de julio del año en curso, archivo digital conteniendo reporte de las operaciones de importación de productos de las partidas 40.11 y 40.12, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 17 de julio de 2016, cuya fuente es REPORNET.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consistente copia digital del reporte de las operaciones de importación de productos de las partidas 40.11 y 40.12, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 17 de julio de 2016, cuya fuente es REPORNET, proporcionado por la Dirección General de Aduanas; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros